

PLENO

SESIÓN 16

DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa



Arrieta Vargas, la Señora Concejal Doña Leticia Aguilar Jimenez, la Señora Concejal Doña Patricia Mateos Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Concejal Don Patricio Capellan Hervias.

1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA DE DOÑA PATRICIA MATEOS CANTABRANA.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Visto el escrito presentado por el portavoz del grupo municipal de GANEMOS HARO, D. Javier Redondo Egaña, en el registro de entrada del Ayuntamiento el pasado día 23 de noviembre (R.E. 10.327/2015) en el que comunicaba que el resto de los concejales del Grupo Municipal Ganemos Haro habían decidido la expulsión de dicho grupo de la concejala Doña Patricia Mateos Cantabrana.

Considerando lo señalado en el apartado 5 de la ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, en la que se indica que "los miembros de las Corporaciones locales que no se integren en el grupo en el plazo señalado o que dejaran de pertenecer a su grupo de origen pasarán automáticamente a tener la condición de miembros no adscritos."

Visto el informe emitido por la Secretaria General el 11 de noviembre de 2015.

Se comunica al Pleno, para su toma de conocimiento, que Doña Patricia Mateos Cantabrana ostenta la condición de Concejala no adscrita desde el pasado día 24 de noviembre de 2015, con todos los derechos y obligaciones que la ley le reconoce en tal condición.

El Pleno se da por enterado.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE REVOCACIÓN DE DELEGACIONES Y NUEVA ASIGNACIÓN.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015, del tenor siguiente:

"Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 y, ante la pérdida de confianza en la concejala de esta Corporación Dª Patricia Mateos Cantabrana.

RESUELVE

- I.- Revocar las delegaciones específicas otorgadas a Dª Patricia Mateos Cantabrana por decreto de alcaldía de fecha 1 de julio de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de julio de 2015, referidas a las materias de Vivienda, Ong's, Cooperación al Desarrollo, Mercadillo y Protección Civil.
- II.- Delegar las materias específicas de Vivienda, Ong's, Cooperación al Desarrollo, Mercadillo y Protección Civil en el concejal D. Javier Redondo Egaña.
- III.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.
- IV.- Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado o destinatario de las delegaciones, interesando su aceptación y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- V.- Notificar la presente resolución a la concejala Dª Patricia Mateos Cantabrana.
- VI.- Incorporar esta resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.
 - El Pleno se da por enterado.



3.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y CÓMPUTO DE VOTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Comenta que justo antes de este Pleno se les ha hecho entrega del informe de la Señora Secretaria del Ayuntamiento en respuesta a la petición de la Señora Mateos de suspender la convocatoria del Pleno pero cuyo contenido íntegro del escrito presentado por ésta desconocen y tampoco les ha dado tiempo a leer el informe de la Señor Secretaria y puesto que se alude a una posible vulneración de los derechos de la concejala con visos de irregularidades del expediente y dice no conocer nada al respecto pide que se deje sobre la mesa este punto del orden del día para asesorarse con detenimiento.

A petición de la Señora Alcaldesa y para aclarar las dudas planteadas solicita a la Señora Secretaria que lea su informe.

La Señora Secretaria procede a dar lectura al mismo:

INFORME DE SECRETARIA

En respuesta a la solicitud realizada por la Señora Alcaldesa-Presidenta, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 173.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 781/1986, así como el art. 3



del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, se emite el siguiente

INFORME

Asunto: Escrito presentado por la concejala Dña. Patricia Mateos Cantabrana el pasado día 4 de diciembre de 2015 (RE 10.845) contra la convocatoria de Pleno extraordinario a celebrar a las 19:30 horas del día de hoy.

Primero.- La legislación aplicable está constituida por las siguientes disposiciones:

- * Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.(LRBRL)
- *Art. 122-123 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja. (LALR)
- * Arts. 6 a 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986. (ROF)
- **Segundo.-** Se irán analizando una a una las afirmaciones vertidas en su escrito por la concejala aclarando, desde el punto de vista jurídico, todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo:
- 1.- En referencia al escrito presentado por el Portavoz del grupo político municipal de GANEMOS HARO, D. Javier Redondo Egaña el pasado día 23 de noviembre (RE 10.327) en el que "comunicaba que el resto de concejales del grupo municipal habían decidido la expulsión de Patricia Mateos Cantabrana del mismo a partir de esta fecha" y según el cual la concejala entiende es falsa la afirmación puesto que con el término "el resto de concejales" la incluye a ella entendiendo que ella ha renunciado a su condición de concejal de Ganemos, dando a entender tal falsedad a los demás concejales que se convocan al pleno, pretendiendo influir por lo tanto en su decisión.

Al respecto cabe señalar que el grupo municipal GANEMOS HARO se



constituyó el 17 de junio de 2015 por tres concejales, esto es, D. Javier Redondo Egaña, D. Rubén Salazar Cantabrana y Dña. Patricia Cantabrana, designando en el escrito de constitución (suscrito por los tres concejales tal y como señala el ROF) como Portavoz del grupo a D. Javier Redondo Egaña y como Portavoz suplente a D. Ruben Salazar Cantabrana. El escrito presentado el pasado día 23 de noviembre por el Portavoz del grupo municipal venía firmado a su vez por él mismo y por el Portavoz suplente, D. Ruben Salazar Cantabrana, de forma que queda suficientemente claro que componiendo el grupo político municipal GANEMOS HARO tres personas, cuando se menciona a "el resto de concejales" lo hace en referencia a aquellos que no son la expulsada, esto es, Dña. Patricia Mateos Cantabrana, y así lo corroboran con su firma constituyendo pues mayoría al efecto de adoptar una decisión. En ningún caso se está hablando de renuncia de la concejala lo que conllevaría un abandono voluntario del grupo, sino todo contrario de una expulsión lo que conlleva un involuntario del grupo y así queda claramente señalado en el escrito.

2.- Dice no tener conocimiento de expediente alguno de "expulsión" contra ella hasta esta convocatoria del Pleno, ni se le ha comunicado por el resto de compañeros de Grupo Municipal, ni conoce el escrito que ha presentado su compañero ni quién lo firma, ni cual es la argumentación y motivos, ni qué autoridad ni capacidad legal ostenta para ello, con lo cual se queja de no haber tenido oportunidad de procedimiento contradictorio.

Al respecto debe señalarse que se está refiriendo la concejala a una clara falta de comunicación interna entre los miembros del grupo municipal totalmente ajena a este Ayuntamiento y cuyos motivos no corresponde a esta administración valorar. Lo único que debe señalarse por lo que se refiere al procedimiento seguido por esta administración al respecto de la capacidad legal del Portavoz del grupo municipal para comunicar tal expulsión, es que la ostenta D. Javier Redondo Egaña porque así se la otorgó el propio grupo municipal (de la que la concejala formaba parte en ese momento) al constituirse y fue comunicado en debida forma a este administración el 18 de junio de 2015 (RE 5.485) y por tanto como tal representante válidamente designado ha sido admitido a trámite y tenido en cuenta para iniciar el procedimiento de pase automático (por imperativo legal- véase Ley de Administración legal de La Rioja-) a la condición de concejala no adscrita de Dña. Patricia Mateos Cantabrana dejando por tanto de pertenecer al grupo municipal de GANEMOS HARO por decisión interna del resto de componentes del grupo que se supone habrán seguido las normas estatutarias que las regulen y que este Ayuntamiento desconoce por



no ser una cuestión municipal sino interna del propio grupo.

3- Dice no haber recibido traslado alguno por parte de la Secretaria de la Corporación, y por tanto añade no ha podido alegar nada ante este Ayuntamiento.

indicar que a la Secretaria de la Corporación Αl respecto corresponde informar a la Alcaldía-presidencia de cuáles son los pasos a dar ante cualquier escrito presentado en este Ayuntamiento y así se ha hecho en este caso, acordando la Señora Alcaldesa por un lado el 25 de noviembre de 2015 revocar las delegaciones en la concejala, Decreto que fue debidamente notificado a la interesada el día 26 de noviembre y tras lo cual se reunió en el despacho de esta Secretaria para comentar cuáles eran los pasos a dar tras su expulsión del grupo municipal, a lo cual esta Secretaria le remitió al Informe realizado el 11 de noviembre a petición de ella misma sobre el pase a la situación de concejala no adscrita y que se le notificó el pasado día 13 de noviembre de 2015; y por otro lado decidió la Señora Alcaldesa-presidenta convocar Pleno extraordinario lo antes posible para poder continuar con la celebración de las comisiones informativas que debían modificar su composición y cómputo de voto con la incorporación de la concejala no adscrita a las mismas, en cumplimiento del artículo 23.2 de la Constitución, y por tanto desde el pasado jueves día 3 de diciembre fecha en que se convocó el pleno extraordinario del día 9 de diciembre están a disposición de todos los concejales toda la información que figura en todos y cada uno de los expedientes que conforman el orden del día.

El expediente de expulsión no ha sido tramitado por este Ayuntamiento y por tanto no consta en esta administración nada concerniente al mismo y al que la concejala pueda alegar, lo único que existe es la comunicación presentada por el portavoz del grupo y que automáticamente, por mandato legal, conlleva el pase a la condición de no adscrita de la concejala con las consecuencias internas que para la organización del Ayuntamiento conlleva y que se pretende precisamente en este pleno extraordinario determinar de forma que se continúe con normalidad el funcionamiento interno de esta administración.

4.- Indica que se ha puesto en conocimiento de Ganemos este asunto y que la formación política la asesora y se personará en su defensa, solicitando en consecuencia la suspensión inmediata del citado Pleno, advirtiendo que de no hacerlo se vulnerarán de forma muy grave sus derechos fundamentales como concejal y los derechos de Ganemos.



Al respecto debe señalarse que no consta en este ayuntamiento quién es la formación política a la que alude la concejala en su escrito bajo la denominación de Ganemos, puesto que según consta en la certificación emitida esta mañana por la Junta Electoral de Zona de Haro referida a la candidatura presentada por el grupo municipal GANEMOS HARO, dicha candidatura fue presentada por Dña. Patricia Mateos Cantabrana en representación de la formación GANEMOS HARO, sin indicarse en calidad de qué se constituyen (partido político, federación, coalición o agrupaciones de electores) ni las normas por las que se rigen ni las personas titulares de sus órganos de dirección o coordinación, desconociendo este Ayuntamiento ningún otro representante más que los que han constituido el grupo municipal correspondiente y cuyo legítimo representante designado por ellos mismos es el portavoz del grupo D. Javier Redondo Egaña.

Se entiende que ello no es óbice de que si la concejala considera vulnerados sus derechos por el grupo al que pertenece se dirija a las instancias oportunas, privadas o judiciales, para que se restituyan aquellos de sus derechos que se consideren vulnerados, pero ello no debe confundirse con la celebración del pleno municipal que responde a un tema de organización municipal y que precisamente lo que trata es de proteger los intereses de los concejales que componen la actual diecisiete corporación municipal, incluyendo por supuesto los de Dña. Patricia Mateos Cantabrana que es precisamente quién vería más seriamente vulnerados sus derechos representativos de no celebrarse dicho pleno y adoptarse los acuerdos incluidos en el orden del día del mismo al quedar sin representación en las comisiones informativas puesto que según escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal de Ganemos Haro el pasado día 25 de noviembre de 2015 (RE 10.408) y al amparo del artículo 29 del ROF, ha designado nuevos representantes del grupo en las comisiones informativas de sanidad, consumo y bienestar social y en la de servicios generales, personal y medio ambiente, precisamente comisiones en las que la concejala era titular.

Respecto a las valoraciones jurídicas recogidas en el escrito debe señalarse:

PRIMERA.- Vulneración del derecho de defensa y las garantías del afiliado electo en el proceso sancionador.

Por ser una materia ajena al Ayuntamiento al tratarse de una cuestión interna de la formación política deberá dirigirse a las



correspondientes instancias privadas o judiciales que considere oportunas, sin que proceda ninguna valoración por parte de la administración municipal al respecto.

SEGUNDA. - Falta de veracidad y tipificación.

Por ser una materia ajena al Ayuntamiento al tratarse de una cuestión interna de la formación política deberá dirigirse a las correspondientes instancias privadas o judiciales que considere oportunas, sin que proceda ninguna valoración por parte de la administración municipal al respecto.

TERCERA.- Vulneración de los derechos fundamentales, en concreto, derecho al honor, derecho al acceso en condiciones de igualdad a los cargos públicos y otros derechos de contenido económico.

Por ser una materia ajena al Ayuntamiento al tratarse de una cuestión interna de la formación política deberá dirigirse a las correspondientes instancias privadas o judiciales que considere oportunas, sin que proceda ninguna valoración por parte de la administración municipal al respecto.

Más valoraciones jurídicas.-

En la primera parte por ser una materia ajena al Ayuntamiento al tratarse de una cuestión interna de la formación política deberá dirigirse a las correspondientes instancias privadas o judiciales que considere oportunas, sin que proceda ninguna valoración por parte de la administración municipal al respecto.

En cuanto a la referencia a que el secretario de la corporación no ha dado traslado a esta concejala de absolutamente nada relacionado con este expediente.

Debe reiterarse que confunde la concejala el expediente de expulsión propiamente dicho que tal y como se ha indicado a lo largo de este informe es materia totalmente ajena al Ayuntamiento, y por tanto esta Secretaria General desconoce y no tiene capacidad legal para exigir su presentación a la formación política ni al grupo municipal, ya que el argumento que refieren del último inciso del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, se refiere a un supuesto totalmente diferente al que se da en este caso, ya que aquí no se trata de que la mayoría de los concejales de un grupo municipal hayan abandonado la formación política que presentó la



candidatura o sean expulsados de la misma, en cuyo caso la ley da la posibilidad (que no obligación) al Secretario de que se dirija al representante de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de tales circunstancias, caso que no se da en este Ayuntamiento.

Secretaria General en este caso debe asegurarse que comunicación de la expulsión se produce por el legítimo representante del grupo municipal y en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, circunstancias ambas que se han verificado y son correctas (se ha presentado por el Portavoz del grupo municipal en el Registro de entrada y viene firmado por el resto de concejales del grupo), y por otra parte debe asegurarse que no se vulneren los derechos de la concejala no adscrita y para ello ha emitido el correspondiente informe el 11 de noviembre de 2015 y ha informado a la Corporación de cuáles eran los pasos a seguir internamente concejala no adscrita se incorporara que dicha organización municipal garantizando los derechos de los diecisiete concejales que componen la actual corporación y de ahí que se hayan incluido en el orden del día todos y cada uno de los asuntos a que afecta la comunicación de la expulsión y cuyos expedientes completos como ya queda dicho están a disposición de todos los concejales desde el pasado día 3 de diciembre sin que nadie haya venido a consultarlos.

Se entiende por tanto que esta Secretaría ha actuado correctamente por lo que a su función corresponde.

Este es mi informe, no obstante, la Sra. Alcaldesa-presidenta con superior criterio decidirá.

Haro, 9 de diciembre de 2015.

La Secretaria General

Fdo. Mª de las Mercedes González Martínez

Señor Olarte: Considera que es un tema muy importante y complejo y por tanto debe estudiarse con más detenimiento ya que se podría estar vulnerando la legislación vigente y por eso insiste en dejar el asunto sobre la mesa por si se vulnera la legalidad y los derechos de la concejala.



Señora Alcaldesa: Desestima la solicitud y dice que se pase a la votación de la propuesta.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete votos en contra, en los siguientes términos.

Visto el pase a la condición de concejala no adscrita de Doña Patricia Mateos Cantabrana.

Visto informe emitido por la Secretaria General de 11 de noviembre de 2015.

De conformidad con los arts. 30 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de La Administración Local de La Rioja y 123 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno ,por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1).- Modificar la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y Especial, que quedan conformadas como se detalla a continuación, a partir del día de hoy:
- a) Comisión de **Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo:** celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves alternos, a las 20,00 horas.



Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Presidente: Da. Laura Rivado Casas.

Vocales: D. Jesús Rioja Cantabrana.

Da. Lydia Arrieta Vargas.

D. José Ignacio Asenjo Cámara.

Dª. Leticia Aquilar Jiménez.

D. Javier Redondo Egaña.

D. Leopoldo García Vargas.

Dª Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes

del Presidente:Da. Lorena Conde Martínez.

de los Vocales:D. Alberto Olarte Arce.

D. José Luis González Sánchez.

Da. Francisca Castillo Lago.

Dª. Lorena Conde Martínez.

D. Manuel Gasalla Pozo.

D. Rubén Salazar Cantabrana.

Dª. Natalia Sobrón Ibáñez.

Secretario: D. José Luis Varona Martín.

b) Comisión de **Obras, Urbanismo y Vivienda:** celebrará sesión ordinaria cada quince días, los lunes alternos, a las 20,00 horas.

Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la Concejalía de Obras, Urbanismo y



Vivienda, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Presidente: D. Javier Redondo Egaña.

Vocales: D. Patricio Capellán Hervías.

D. José Ignacio Asenjo Cámara.

D. Jesús Rioja Cantabrana.

D. Manuel Gasalla Pozo.

Dª. Lorena Conde Martínez.

Dª. Natalia Sobrón Ibáñez.

Dª Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes

del Presidente:D. Rubén Salazar Cantabrana

de los vocales: D. Alberto Olarte Arce.

D. José Luis González Sánchez.

Da. Francisca Castillo Lago.

Dª. Leticia Aquilar Jiménez.

D. José Mª Sáez Morón.

Secretaria: Da. Ma Paz Lavieja Arnaiz.

c) Comisión de **Educación, Cultura y Festejos**: celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves alternos, a las 20,00 horas.

Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la Concejalía de Educación, Cultura y Festejos, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Presidente: D. Leopoldo García Vargas.

Vocales: Da. Lydia Arrieta Vargas.

D. José Luis González Sánchez.

Dª. Francisca Castillo Lago.



- D. Manuel Gasalla Pozo.
- Dª. Leticia Aguilar Jiménez.
- D. Rubén Salazar Cantabrana.
- Da Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes

del Presidente: Dª. Natalia Sobrón Ibáñez.

de los vocales:D. Alberto Olarte Arce.

- D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- D. Jesús Rioja Cantabrana.
- Da. Lorena Conde Martínez.
- D. Javier Redondo Egaña.

Secretario: D. Iván Ortiz Porres.

d) Comisión de **Sanidad, Consumo y Bienestar Social**: celebrará sesión ordinaria cada mes, los segundos miércoles, a las 20,00 horas.

Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la Concejalía de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Presidente: Da. Lorena Conde Martínez

Vocales: D. Alberto Olarte Arce.

- D. José Luis González Sánchez.
- Dª. Francisca Castillo Lago.
- Dª. Leticia Aguilar Jiménez.
- D. Rubén Salazar Cantabrana.
- D. José Mª Sáez Morón.
- Dª. Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes



del Presidente: Da Laura Rivado Casas.

de los vocales: D. José Ignacio Asenjo Cámara.

Da. Lydia Arrieta Vargas.

D. Jesús Rioja Cantabrana.

D. Manuel Gasalla Pozo.

D. Javier Redondo Egaña.

D. Leopoldo García Vargas.

Secretaria: D. Raquel Martínez Ochoa.

e).- Comisión de **Juventud, Deportes y Participación Ciudadana:** celebrará sesión ordinaria cada mes, el tercer miércoles, a las 20,00 horas.

Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la Concejalía de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Presidente: D. Rubén Salazar Cantabrana.

Vocales: D. Alberto Olarte Arce.

D. Jesús Rioja Cantabrana.

Da. Lydia Arrieta Vargas.

D. Manuel Gasalla Pozo.

Dª. Leticia Aguilar Jiménez.

D. José Mª Sáez Morón.

Dª. Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes

del Presidente: D. Javier Redondo Egaña.

de los vocales:Dª. Francisca Castillo Lago.

D. José Luis González Sánchez.

D. José Ignacio Asenjo Cámara



Dª. Lorena Conde Martínez.

D. Leopoldo García Vargas.

Secretario: D. Iván Ortiz Porres.

f).- Comisión de **Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente:** celebrará sesión ordinaria cada quince días, los lunes alternos a las 20,00 horas.

Competencias: El estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegaciones, en las materias comprendidas en el área de la concejalía de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Presidente: Da. Natalia Sobrón Ibáñez.

Vocales: D. Alberto Olarte Arce.

Da. Francisca Castillo Lago.

D. José Luis González Sánchez.

Da. Lorena Conde Martinez.

D. Manuel Gasalla Pozo.

D. Javier Redondo Egaña.

Da. Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes:

del Presidente: D. Leopoldo García Vargas.

de los vocales:Dª. Lydia Arrieta Vargas.

D. Jesús Rioja Cantabrana.

D. José Ignacio Asenjo Cámara

Dª. Leticia Aguilar Jiménez.

D. Rubén Salazar Cantabrana.

Secretaria: Da. Ma José Salinas Sáez.

g) Comisión Municipal informativa especial para el seguimiento de la Revisión del Plan General Municipal:



La periodicidad de celebración de cada sesión no será determinada, sino que se adecuará a la redacción de cada uno de los documentos que deben someterse a su estudio y consideración.

Se realizarán, en todo caso, los martes a las 20,00 horas, al efecto de que no coincida con la celebración de otras comisiones informativas.

La Comisión se extinguirá automáticamente en el momento en que la Comunidad Autónoma apruebe definitivamente el Plan General Municipal revisado.

Competencias: El seguimiento de la revisión del Plan General.

Asistirán como técnicos asesores: el arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares y el interventor municipal, Sr. Varona Martín o las personas que les sustituyan, así como los miembros que el equipo redactor designe al efecto.

Presidente: Da. Laura Rivado Casas.

Vocales: D. Patricio Capellán Hervías.

Dª. Lorena Conde Martínez.

D. Javier Redondo Egaña.

D. Leopoldo García Vargas.

Da. Patricia Mateos Cantabrana.

Suplentes

del Presidente:Dª. Lorena Conde Martínez.

de los vocales:D. José Ignacio Asenjo Cámara.

D. Leticia Aquilar Jiménez.

D. Rubén Salazar Cantabrana.

Dª. Natalia Sobrón Ibáñez.

Secretaria: Da. Ma de las Mercedes González Martínez.

- $2^{\circ}.-$ El voto que emita cada miembro de la Comisión tendrá un carácter ponderado, computándose de la siguiente forma:
- Al grupo municipal del PP le corresponden 3,5 puntos, representando cada concejal miembro de la comisión 1,16 puntos.
- Al grupo municipal del PSOE le corresponden 2 puntos, representando cada concejal miembro de la comisión 1 punto.



- Al grupo municipal del PR le corresponden 1,5 puntos, representando cada concejal miembro de la comisión 1,5 puntos.
- Al grupo municipal de GANEMOS HARO le corresponde 1 punto, representando cada concejal miembro de la comisión 1 punto.
- A la concejala no adscrita le corresponden 0,5 puntos.
- 3°.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los concejales y Secretarios de las comisiones informativas y especial.

4.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. Al no producirse debate se pasa directamente a la votación.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete votos en contra, en los siguientes términos.

De conformidad con el artículo 38.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda modificar los siguientes nombramientos realizados en el Comité Local de Cruz Roja y en la Junta de Gobierno del Consorcio para el Servicio de



Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja que pasarán a ser los siguientes a partir del día de hoy:

COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA:

TITULAR: Da Lorena Conde Martínez.

SUPLENTE: D. Javier Redondo Egaña

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA:

TITULAR: Da Lorena Conde Martínez.

SUPLENTE: D. Javier Redondo Egaña.

5.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN POR ASISTENCIAS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Manifiesta que por coherencia con lo expuesto en el punto tercero votarán en contra también el resto de los acuerdo.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.



Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete votos en contra, en los siguientes términos:

Considerando el pase a la condición de concejala no adscrita de Doña Patricia Mateos Cantabrana.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 11 de noviembre de 2015.

Considerando lo señalado en el artículo 73.3, párrafo tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual "Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de la Corporación".

Considerando que la concejala no adscrita formaba parte hasta ahora de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que celebra sesión ordinaria 1 vez al mes y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, que celebra sesión ordinaria 2 veces al mes.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1).- Establecer como límite de los derechos económicos de concejala no adscrita, Doña Patricia Mateos Cantabrana, por su asistencia las Comisiones Informativas a en la cuantía 3 comisiones correspondiente a mensuales como máximo. perjuicio de su derecho al abono de las asistencias al resto de órganos colegiados distintos de las Comisiones de las que forme parte como concejala del Ayuntamiento de Haro, en los mismos términos que el resto de concejales.
- 2°).- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de este mes de diciembre.



6.- MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA AL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y siete votos en contra, en los siguientes términos:

Considerando el escrito del portavoz del grupo municipal GANEMOS HARO, D. Javier Redondo Egaña, en el que comunicaba la expulsión de uno de sus miembros el pasado día 23 de noviembre de 2015 y, en su consecuencia, el pase a la condición de concejala no adscrita de Doña Patricia Mateos Cantabrana, pasando a estar compuesto de 3 miembros a 2.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2015 en el que se establecía la asignación económica a los grupos municipales de una cantidad variable de 30 euros al mes por cada uno de los miembros del Grupo Municipal, asignando a GANEMOS HARO una cantidad de 90 euros por sus 3 componentes.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1°).- Asignar con cargo al Presupuesto General de la Corporación al Grupo Municipal de GANEMOS HARO la cantidad de 60 euros como



cantidad variable por los miembros del Grupo que lo componen actualmente (2).

2°).- El presente acuerdo será de aplicación desde el 1 de diciembre de 2015.

3°).- Disponer que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, con su contenido íntegro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y dos minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas